

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.902/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 9 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Juana Tineo Manzueta, contra la empresa "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 6 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda: a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.297,94 euros, más la cantidad de 97,34 euros y 130 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.903/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Modesto Villajos Balsera, contra la empresa "Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 5 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 36.667 euros, más la cantidad de 2.750,02 euros y 3.666 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.033/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 446 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Vicente Brito Laines, contra la empresa "Construcciones en General Duque y Rivas, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución.

Diligencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que llamado por el agente judicial, y no obstante estar citado en forma legal, no comparece el actor don Jorge Vicente Brito Laines para asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio señalados para este día de hoy, a las nueve y treinta horas de su mañana, siendo las nueve cuarenta y cinco horas.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jorge Vicente Brito Laines, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.773/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 578 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Aníbal Fernández García, contra la empresa "Estructuras Hazis, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 29 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 39

En Madrid, a 29 de enero de 2009.—Visitos por doña María del Carmen Rodrigo Saiz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 578 de

2008, al que se han acumulado los autos números 582 de 2008, 584 de 2008, 586 de 2008, 588 de 2008, 590 de 2008, 592 de 2008 y 594 de 2008, entre las siguientes partes: de una, y como demandantes, don Aníbal Fernández García, don Vicente Ambrós Villar, don Robert Alberto Sánchez Agramonte, don Francisco Ambrós Villar, don Tomás García Martínez, don Simón Méndez, don Abdu Cámara y don Ángel Rubio Gil, asistidos del letrado don Domingo Organero Vélez, y de otra, como demandados, la empresa “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, que no comparecer pese a estar citada en legal forma, y Fondo de Garantía Salarial, que tampoco se ha personado.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Aníbal Fernández García, don Vicente Ambrós Villar, don Robert Alberto Sánchez Agramonte, don Francisco Ambrós Villar, don Tomás García Martínez, don Simón Méndez, don Abdu Cámara y don Ángel Rubio Gil, contra la empresa “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar:

A don Aníbal Fernández García: la cantidad de 3.097,13 euros, más el interés de mora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad.

A don Vicente Ambrós Villar: la cantidad de 4.168,65 euros, más el interés de mora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad.

A don Robert Alberto Sánchez Agramonte: la cantidad de 2.045,74 euros, más el interés de mora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad.

A don Francisco Ambrós Villar: la cifra de 4.168,65 euros, más el interés de mora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad.

A don Tomás García Martínez: la cantidad de 1.971,46 euros, más el interés de mora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad.

A don Simón Méndez: la cantidad de 2.033,74 euros, más el interés de mora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad.

A don Abdu Cámara: la cantidad de 2.457,73 euros, más el interés de mora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad.

A don Ángel Rubio Gil: la cantidad de 4.355,91 euros, más el interés de mora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65,

en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.746/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 727 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Corvillo Santiago, contra la empresa “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, “Arprosa” y “Urbasevi, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 28 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 38

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—Vistos por doña María del Carmen Rodrigo Saiz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 727 de 2008, entre las siguientes partes: de una, y como demandante, don José Luis Corvillo Santiago, asistido del letrado don Domingo Organero Vélez, y de otra, como demandados, las empresas “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, “Arprosa” y “Urbasevi, Sociedad Anónima”, no comparecidas, y Fondo de Garantía Salarial, que también ha sido citado.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Luis Corvillo Santiago, contra la empresa “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la cantidad de 2.837,82 euros, más el interés de mora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento. Se tiene por desistido al actor respecto a las empresas “Arprosa” y “Urbaseri, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.745/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 855 de 2008, ejecución número 21 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz López Cid, doña Ramona Aledo Sánchez y doña Lina Gallego Villar, contra la empresa “Todo Divina, Sociedad Limitada”, sobre despedido, se ha dictado en fecha 6 de febrero de 2009 el auto siguiente:

Auto

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Beatriz López Cid, doña Ramona Aledo Sánchez y doña Lina Gallego Villar, contra “Todo Divina, Sociedad Limitada”, por un principal de 128.351,43 euros (correspondiendo 51.995,60 euros a doña Beatriz López Cid, 39.078,20 euros a doña Ramona Aledo Sánchez y 37.277,63 euros a doña